



COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

19.^a REUNIÓN

TEMA DE LA AGENDA DE DESARROLLO DEL MARCO ESTRATÉGICO

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS ESPECÍFICAS PARA PRODUCTOS

TEMA 12.2 DEL PROGRAMA

(Preparado por la Secretaría de la CIPF y revisado por la Administradora del Grupo técnico sobre normas para productos, Sra. Joanne WILSON)

Antecedentes

- [1] El Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para 2020-2030 contiene ocho temas de la agenda de desarrollo, uno de los cuales consiste en elaborar normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) específicas para productos y vías.
- [2] La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), que es la única entidad mundial que establece normas relativas a la sanidad vegetal, está elaborando nuevas NIMF a fin de brindar orientación a los países en la protección de productos comercializados a nivel internacional a través de un mejor seguimiento, prevención y detección de las plagas de plantas y una respuesta mejorada a las amenazas derivadas de ellas. Las nuevas normas también ayudarán a abordar las dificultades de la regulación de las importaciones y otras cuestiones fitosanitarias.
- [3] Se espera que, de aquí a 2030, se hayan adoptado y aplicado muchas NIMF nuevas específicas para productos y vías, acompañadas, según se requiera, por protocolos de diagnóstico y tratamientos fitosanitarios para apoyar la aplicación. Además, se espera que estas NIMF específicas para productos proporcionen a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) medidas fitosanitarias armonizadas que puedan utilizar para apoyar sus actividades de análisis de riesgos de plagas y sistemas de reglamentación de las importaciones, o bien para establecer sistemas de producción orientados a las exportaciones. Se espera que las NIMF específicas para productos simplifiquen el comercio y aceleren las negociaciones sobre el acceso a los mercados.

Beneficios

- [4] Las normas específicas para productos facilitarán el acceso a los mercados, simplificarán y acelerarán las negociaciones comerciales, crearán oportunidades de mercado y simplificarán el comercio en condiciones de inocuidad de plantas y productos vegetales.
- [5] Estas normas promoverán medidas fitosanitarias y requisitos de importación armonizados y técnicamente justificados entre las partes contratantes de la CIPF.
- [6] Los países en desarrollo podrán comerciar más rápidamente ya que las medidas fitosanitarias armonizadas limitarán las restricciones a la importación.

Puntos y principios fundamentales:

- [7] La elaboración, adopción y aplicación de las normas para productos no modificará los derechos soberanos y las obligaciones fundamentales en virtud de la CIPF y el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Además, tal como acordó la CMF:
- La regulación de plagas seguirá basándose firmemente en análisis de riesgos de plagas y estará sujeta a una justificación técnica.
 - No se impondrán obligaciones a los países importadores.
 - La lista de plagas y medidas fitosanitarias de cada norma específica para productos no es exhaustiva.

Información actualizada sobre el estado de ejecución

- [8] El tema de la agenda de desarrollo relativo a las NIMF específicas para productos está siendo ejecutado por el Grupo técnico sobre normas para productos de la CIPF y la Unidad de Establecimiento de Normas de la Secretaría de la CIPF, bajo la dirección de dicha Unidad y la orientación y supervisión del Comité de Normas de la CIPF.
- [9] El Grupo técnico sobre normas para productos¹ fue constituido por la CMF en su 14.^a reunión, en 2019², con el cometido de contribuir a la formulación de normas específicas para productos en el marco de la [NIMF 46 \(Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos\)](#), a fin de garantizar que puedan dedicarse al proceso de elaboración la atención, el rigor y los recursos suficientes. El Grupo técnico sobre normas para productos trabaja bajo la orientación del Comité de Normas, siguiendo los procedimientos de trabajo de los grupos técnicos³ y la especificación GT 6 aprobada (Grupo técnico sobre normas para productos)⁴. Se puede consultar [la composición e información de contacto del Grupo técnico sobre normas para productos](#) en el Portal fitosanitario internacional⁵.
- [10] Teniendo en cuenta el volumen de trabajo actual y los temas del programa de trabajo del CIPF (a diciembre de 2024), la **nueva previsión** indica que, **de aquí a 2028** se habrán **adoptado siete anexos nuevos para la NIMF 46**, tal y como se muestra más abajo (véase la Figura 1).

Programa de trabajo de la CIPF: volumen de trabajo

Programa de trabajo del Grupo técnico sobre normas para productos

- [11] A 10 de diciembre de 2024, el programa de trabajo del Grupo técnico sobre normas para productos contiene ocho temas, incluidos los siete temas que la CMF añadió al programa de trabajo del Grupo técnico en su 18.^a reunión (2024) para que se desarrollaran como anexos de la NIMF 46⁶. Son los ocho temas siguientes:
- Movimiento internacional del fruto fresco de *Mangifera indica* (2021-011), de prioridad 1.
 - Movimiento internacional de semillas de *Phaseolus vulgaris* (2023-008), de prioridad 1.
 - Movimiento internacional de *Colocasia esculenta* fresca (taro) para consumo (2023-023), de prioridad 1.

¹ Puede encontrarse más información sobre el Grupo técnico sobre normas para productos en la siguiente dirección: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/expert-drafting-groups/technical-panels/technical-panel-on-commodity-standards/>.

² 14.^a reunión de la CMF (2019), tema 8.1 del programa:

https://assets.ippc.int/static/media/files/publication/es/2019/08/CPM-14_Report_withISPMs_SPANISH-2019-07-31.pdf

³ IPPC procedure manual for standard setting: <https://www.ippc.int/en/publications/85024/>

⁴ Especificación GT 6 (Grupo técnico sobre normas para productos): <https://www.ippc.int/es/publications/89276/>

⁵ Página principal del Grupo técnico sobre normas para productos en el Portal fitosanitario internacional:

<https://www.ippc.int/es/commission/standards-committee/technical-panels/technical-panel-on-commodity-standards/>

⁶ Convocatoria de la CIPF de 2023 para la propuesta de temas: <https://www.ippc.int/es/calls/call-for-topics-standards-and-implementation/>

- Movimiento internacional de la fruta fresca de *Musa* spp. (banano) (2023-028), de prioridad 1.
- Movimiento internacional de los frutos cítricos (2023-019), de prioridad 1.
- Movimiento internacional del fruto de *Phaseolus vulgaris* (2023-018), de prioridad 2.
- Movimiento internacional del fruto de *Malus domestica* para consumo (2023-024), de prioridad 2.
- Movimiento internacional de la fruta fresca de *Citrus sinensis* (naranja) (2023-027), de prioridad 2.

[12] El proyecto de anexo *Movimiento internacional del fruto fresco de Mangifera indica* (2021-011) de la NIMF 46 se presentará a la CMF en su 19.^a reunión (2025) para su adopción.

[13] El Grupo técnico sobre normas para productos trabajó intensamente en 2024 y progresó significativamente en la elaboración de las normas para el banano (*Musa* spp.) y para el taro fresco (*Colocasia esculenta*), cuya primera consulta está programada para 2025. Se avanzó en el proyecto de anexo para los frutos cítricos durante la reunión presencial del Grupo técnico; sin embargo, faltaron tiempo e información. Se han planificado dos reuniones presenciales del Grupo técnico en 2025, a fin de continuar trabajando en la formulación de las nuevas normas para productos de mayor prioridad.

[14] Conviene señalar que, en 2025, la Secretaría de la CIPF lanzará la convocatoria de la CIPF para la propuesta de temas sobre normas y recursos de aplicación, que es la fase del proceso de establecimiento de normas en que las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria pueden presentar propuestas de temas, incluso sobre la formulación de normas para productos nuevos. Además, en el momento en que se elaboró el presente documento, se había iniciado una convocatoria para dos expertos sustitutos del Grupo técnico sobre normas para productos, con fecha límite de 31 de enero de 2025⁷.

[15] En la Figura 1 se presenta un resumen del calendario provisional para el progreso de este tema de la agenda de desarrollo y de las normas para productos, a 10 de diciembre de 2024, de acuerdo con las etapas del proceso de establecimiento de normas de la CIPF.



Figura 1. Calendario provisional para la formulación de NIMF específicas para productos (a 10 de diciembre de 2024). De aquí a 2028, se espera adoptar siete normas específicas para productos como anexos de la NIMF 46.

⁷ Convocatoria de expertos para el Grupo técnico sobre normas para productos: <https://www.ippc.int/en/calls/2024-11-call-for-experts-for-technical-panel-on-commodity-standards-tpcs/>

Contribuciones financieras y en especie para personal

[16] A diciembre de 2024, Australia, el Canadá, Francia, el Japón, Nueva Zelandia y la Unión Europea han facilitado recursos financieros para contribuir a este tema de la agenda de desarrollo sobre normas específicas para productos. Estas aportaciones no incluyen las contribuciones en especie del personal de la ONPF que presta servicio para las dos primeras reuniones presenciales del Grupo técnico sobre normas para productos, celebradas en el Japón y en Australia, ni el tiempo o los conocimientos especializados de los miembros del Grupo técnico y los administradores del Comité de Normas. Se precisará apoyo financiero adicional para garantizar la continuidad en la formulación de estas normas en el marco del procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF, y para contribuir a la elaboración de material de sensibilización y promoción.

Recomendación

[17] Se invita a la CMF a:

- 1) *tomar nota* de la información actualizada sobre el tema de la agenda de desarrollo sobre normas para productos.